SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

102

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, A CAROLYN PAOLA MORALES PILONITIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284 /

CONCEPCIÓN, 05 ABR. 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), del 10.01.2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2019, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;

2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 001 (V. y U.), del 22.01.2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2019 de este Ministerio; Decreto Exento N° 6 (V. y U.), de 19.01.2016, que aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer y Equidad de Género;

3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ord. N° 704, de fecha 22.01.2019, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, solicita asignación directa de solicitó asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, para doña **Carolyn Paola Morales Pilonitis.**

2. Que, mediante Memorándum N° 173, de fecha 11.03.2019, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 5 FSEV, de fecha 11.03.2019. Por otra parte, se cumple con los aspectos básicos que permiten calificar la urgente necesidad habitacional, ya que de acuerdo a la gravedad de los hechos descritos y circunstancias, la solución habitacional indudablemente le permitirá a la usuaria autonomía y resguardo, por esta razón se recomienda otorgar una atención especial a la individualizada, a través de la asignación directa de subsidio habitacional Fondo solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, modalidad AVC.

3. Que, siendo la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, una persona que se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, adquisición de Vivienda Construida, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a **Carolyn Paola Morales Pilonitis,** RUT: 14.062.583-3

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2019.

3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

RGM/MEPM/JST/CMM
Distribución:
- DPH MINVU.
-SERNAMEG
- Beneficiaria.
- Dirección SERVIU Región del Biobío.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI.
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Encargado Transparencia Activa.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO